







ADDENDUM

ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA URSE", REPRESENTADA POR SU RECTOR EL M.D.F. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MENDOZA; Y POR LA OTRA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAO", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA URSE":

I.1. QUE SE CONSTITUYE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL SURESTE CÓMO ASOCIACIÓN CIVIL, SEGÚN ACTA NÚMERO 17,596, DE FECHA DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, DEL PROTOCOLO DEL LIC. LUIS CASTAÑEDA GUZMÁN, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO DE LA CIUDAD DE OAXACA, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, BAJO LA PARTIDA NÚMERO DIECISEIS. CON FECHA NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA, MEDIANTE PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS NÚMERO 3,883. ANTE LIC. ALFREDO CASTILLO COLMENARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE OAXACA, CAMBIA LA DENOMINACIÓN A "UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE, A.C.", QUEDANDO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO BAJO LA PARTIDA NÚMERO VEINTISEIS CON FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.

1.2. QUE CUENTA CON RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO NÚMERO TRECE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EXPEDIDO EL VEINTISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y PUBLICADO EN EL EXTRA DEL PERIÓDICO OFICIAL, DE FECHA QUINCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.

4











- I.3. QUE ES UNA INSTITUCIÓN PRIVADA, QUE TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS, EL IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA, MEDIA SUPERIOR, TÉCNICA Y SUPERIOR, PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONISTAS, INVESTIGADORES, PROFESORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS. PROMOVER, ORGANIZAR, REALIZAR Y FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, ARTÍSTICA Y TÉCNICA. PRESERVAR, DIFUNDIR Y ACRECENTAR LA CULTURA, PROMOVIENDO LA REALIZACIÓN DEL HOMBRE PARA LOGRAR UNA SOCIEDAD JUSTA Y CREADORA. PRESTAR SERVICIO SOCIAL DE ACUERDO CON LAS POSIBILIDADES DE LA UNIVERSIDAD.
- I.4. QUE SU REPRESENTANTE ES EL M.D.F. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ MENDOZA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE A.C., QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON ACTA NÚMERO 43,470 VOLUMEN 594 DE LA NOTARIA PÚBLICA DEL LICENCIADO GUILLERMO VERA GALLEGOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE OAXACA.
- I.5. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO, EL UBICADO EN EL NÚMERO MIL DOS DE LA CALLE EULALIO GUTIÉRREZ, COLONIA ALEMÁN, C.P. 68120, CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. TELÉFONO: 951 51 4 14 10. Y QUE SU RFC ES EL SIGUIENTE: URS770817IRA

II. "EL COBAO":

- II.1. QUE FUE CREADO COMO UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE ENSEÑANZA DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MEDIANTE DECRETO NÚMERO CUARENTA Y UNO, DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, EXPEDIDO POR LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL MISMO AÑO, Y REFORMADO POR DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS CINCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.
- II.2. QUE EL LIC. RODRIGO ELIGIO GONZÁLEZ ILLESCAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ADDENDUM AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XIII DEL

1

X









DECRETO DE CREACIÓN REFORMADO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

II.3.- QUE TIENE COMO SUS OBJETIVOS PRINCIPALES LOS DE IMPARTIR, IMPULSAR Y PROMOVER LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR EN SU MODALIDAD BACHILLERATO, APEGÁNDOSE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO TERCERO DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA Y SUS REGLAMENTOS.

II.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ADDENDUM, EL UBICADO EN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 145, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA, C.P. 71230, Y QUE SU RFC ES EL SIGUIENTE: CBE8106289X5.

III. AMBAS PARTES:

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE ADDENDUM, ES LA COLABORACIÓN DE "LAS PARTES" CON EL FIN DE QUE "LA URSE" OTORGUE BECAS A LOS TRABAJADORES DE "EL COBAO", POR LO QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN; ASIMISMO HACEN SUYO EL ALCANCE Y CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA.

SEGUNDA.- QUE RECONOCEN Y ACEPTAN LA RELACIÓN DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE EXISTE ENTRE "LAS PARTES".

TERCERA.- QUE RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, QUE LA FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADEMICA PRINCIPAL ES DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

CUARTA.- QUÉ ES VOLUNTAD DE "LAS PARTES" CELEBRAR EL PRESENTE ADDENDUM Y ANEXARLO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017, PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

1/2

1









CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LA URSE", SE COMPROMETE A OTORGAR BECAS DEL 5% DE DESCUENTO A PARTIR DE LA SEGUNDA COLEGIATURA DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE O SEMESTRE DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA O CURSOS DE EDUCACION CONTINUA QUE OFERTA DICHA INSTITUCIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE "EL COBAO".

SEGUNDA.- LOS TRABAJADORES DE "EL COBAO", PODRÁN CONSERVAR ESTA BECA EN LOS CUATRIMESTRES O SEMESTRES POSTERIORES, SIEMPRE Y CUANDO CONTINÚEN CON UN PROMEDIO MÍNIMO DE 9.0. EN CASO CONTRARIO, A PARTIR DEL SEGUNDO CUATRIMESTRE O SEMESTRE, PAGARÁN EL CONCEPTO DE COLEGIATURA NORMAL.

TECERA.- "LA URSE", SE COMPROMETE A OTORGAR BECAS DEL 10% DE DESCUENTO A PARTIR DE LA SEGUNDA COLEGIATURA DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE O SEMESTRE DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA O CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA QUE OFERTA DICHA INSTITUCIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE "EL COBAO" CUANDO TENGAN DE 5 A 9 TRABAJADORES INSCRITOS EN ALGÚN PROGRAMA ACADÉMICO.

CUARTA.- "LA URSE", SE COMPROMETE A OTORGAR BECAS DEL 15% DE DESCUENTO A PARTIR DE LA SEGUNDA COLEGIATURA DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE O SEMESTRE DE LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA O CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA QUE OFERTA DICHA INSTITUCIÓN PARA LOS TRABAJADORES DE "EL COBAO" CUANDO TENGAN MÁS DE 10 TRABAJADORES INSCRITOS EN ALGÚN PROGRAMA ACADÉMICO.

QUINTA.- "EL COBAO", BRINDARÁ LA POSIBILIDAD AL PERSONAL DE PROMOCIÓN DE POSTGRADO DE REALIZAR VISITAS A SUS INSTALACIONES PARA PROMOVER LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE POSTGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA QUE OFRECE "LA URSE".

SEXTA.- "LAS PARTES", ACUERDAN QUE, SALVO LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIERE ESTE ADDENDUM, QUEDAN SUBSISTENTES Y VIGENTES TODAS Y CADA UNA DE LAS DISPOSICIONES ESTIPULADAS EN EL CONVENIO PRINCIPAL DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

SÉPTIMA. EL PRESENTE ADDENDUM TIENE VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CON EL CARÁCTER DE INDEFINIDO.

7

4











OCTAVA.- "LAS PARTES", MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE ADDENDUM ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTO DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN, FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR LA UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE A.C.

M.D.F. MIGUEL ÁNGEL/HERNÁNDEZ MENDOZA RECTOR

POR EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. RODRIGO ELIGIO CONZÁLEZ ILLESCAS DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

M.A. CLAUDIA-PATRICÍA REYES-SÁNCHEZ

DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS ESTUDIANTILES

UNIVERSIDAD REGIONAL DEL SURESTE A.C.

LIC. EDITHÁPAR CIO HERRERA DIRECTORA DE SUPERVISIÓN PARA LA MEJORA EDUCATIVA

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA